

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIMAS



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau>>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 02 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 409-2016-CF-FCA.

Visto, el **Oficio Nº 101-2016-DDA-FCA-UNAC**, de fecha 25 de julio del 2016, del Director (e) del Departamento Académico conteniendo el informe frente al reclamo de los alumnos, respecto al desempeño del docente Simón Bendita Mamani como titular de la asignatura Economía de Empresa I en el turno 04E.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 del Estatuto, numerales 258.3, 258.12 y 258.13 establecen como deberes del docente ordinario, ejercer la docencia con rigurosidad académica, ética y competencia profesional; entregar oportunamente las notas y actas a la Escuela Profesional, de acuerdo a la programación académica de la Universidad, así como, el devolver oportunamente a los estudiantes sus exámenes, prácticas y cualquier otro documento debidamente calificado, de acuerdo a las normas internas correspondientes;

Que, el artículo 48 del Estatuto, numerales 48.3 y 48.6 señalan que es función de la Escuela Profesional, coordinar sus actividad es con el departamento académico respectivo, así como gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional:

Que, con fecha 12 de julio de 2016, los alumnos del tercer ciclo, matriculados en la asignatura Economía de empresa I, Grupo Horario 04E a cargo del docente Simón Bendita Mamani, presentan al Decanato el reclamo respecto al desempeño del docente dando a entender que carece de metodología, no cumple con el horario de clases, no cumple con desarrollar los temas del sílabo, siendo que a la fecha de presentación del reclamo solo ha hecho tres temas del mismo, no asesora al alumnado en el desarrollo de trabajos monográficos y exposiciones. Esto ha originado que los alumnos se vean perjudicados en sus notas, por lo que solicitan ser evaluados nuevamente:

Que, mediante Memorando N° 015-16-D-DDA-FCA-UNAC de fecha 13 de julio de 2016 y Memorando N° 017-16-D-DDA-FCA-UNAC de fecha 21 de julio de 2016, la Dirección del Departamento Académico corre traslado al Docente Simón Bendita Mamani del documento conteniendo el reclamo de los alumnos, con la finalidad de que presente su descargo. Sin embargo, pese a estar comunicado no levanta las imputaciones, dando lugar a que se disponga que los alumnos de la asignatura Economía de Empresa I, grupo horario 04E sean evaluados por el docente Juan Villa Castro;

Que, de conformidad al documento del Visto, el Director (e) del Departamento Académico hace llegar al Decano las notas de alumnos evaluados así como los exámenes, sin embargo, a pesar de que el docente Simón Bendita Mamani tuvo conocimiento de la determinación de evaluar a los alumnos por otro docente, procedió con el trámite de entrega de promedios finales, generando las Actas de Notas Finales N°s 108957, 108958 y 108959;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2016, los miembros del Consejo de Facultad por mayoría, luego de analizar los hechos y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, así como el artículo 180 numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: RATIFICAR las medidas adoptadas por el Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional consistente en proceder a la evaluación final a cargo del docente Juan Villa Castro en reemplazo del docente Simón Bendita Mamani, de alumnos matriculados en la asignatura Economía de Empresa I, grupo horario 04E.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau>>

<u>SEGUNDO</u>: DISPONER que a los alumnos de la asignatura Economía de Empresa I, grupo horario 04E, se les consigne las notas finales entregadas por el docente Juan Villa Castro.

<u>TERCERO</u>: ESTABLECER que la Escuela Profesional de Administración y el Departamento Académico de Administración coordinen acciones a fin de solicitar a la Oficina de Registros y Archivos Académicos ORAA, la anulación de las Actas de Notas Finales N°s 108957, 108958 y 108959 suscritas por el docente Simón Bendita Mamani y la emisión de nuevas Actas de Notas Finales a nombre del Director de la Escuela Profesional.

<u>CUARTO</u>: **REMITIR** al Tribunal de Honor la presente Resolución solicitando su ACUMULACIÓN al Expediente generado a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 145-2016-CF-FCA de fecha 17 de marzo de 2016, dado que la inconducta académica del docente Simón Bendita Mamani es reiterativa.

QUINTO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los órganos de gobierno de la Facultad e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA SECRETARIA ACADÉMICA



Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES DECANO